COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 31.5.2017
COM(2017) 279 final

ANNEXES 1 to 2

ANEXOS

Propuesta de

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

sobre la monitorización y la notificación de las emisiones de CO2 y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos

{SWD(2017) 188 final}
{SWD(2017) 189 final}

Anexo I
Datos que deben monitorizarse y notificarse

PARTE A: DATOS QUE DEBEN MONITORIZAR Y NOTIFICAR LOS ESTADOS MIEMBROS

a) Números de bastidor de todos los vehículos nuevos a que hace referencia el artículo 2, letras a), y b), que estén matriculados en el territorio del Estado miembro.

b) Nombre del fabricante.

c) Marca (nombre comercial del fabricante).

d) Código de la carrocería, como se especifica en el punto 38 del certificado de conformidad, en su caso.

e) En el caso de los vehículos a que se refiere el artículo 2, letra a), la información sobre el grupo motopropulsor especificada en los puntos 23, 23.1 y 26 del certificado de conformidad.

PARTE B: DATOS QUE DEBEN MONITORIZAR Y NOTIFICAR LOS FABRICANTES DE VEHÍCULOS PESADOS

N.º	**Parámetros de monitorización**	**Fuente** Apéndice 1 del anexo I del Reglamento [.../...]	**Descripción**
1	Número de bastidor	1.1.1	Identificación del vehículo y los componentes
2	Número de identificación del motor	1.2.1	
3	Número de certificación CdxA (si procede)	1.8.2	
4	Número de certificación de la transmisión	1.3.2	
5	Número de certificación de los ejes	1.7.2	
6	Número de certificación de los neumáticos, eje 1	1.9.2	
7	Número de certificación de los neumáticos, eje 2	1.9.6	
8	Número de certificación de los neumáticos, eje 3	1.9.10	
9	Número de certificación de los neumáticos, eje 4	1.9.14	
10	Categoría del vehículo	1.1.2	Clasificación del vehículo
11	Configuración de los ejes	1.1.3	
12	Peso bruto máximo del vehículo	1.1.4	
13	Grupo del vehículo	1.1.5	

14	Nombre del fabricante	1.1.6	Especificaciones del vehículo y del chasis
15	Marca (nombre comercial del fabricante)	1.1.7	
16	Masa en vacío real corregida	1.1.8	
17	Potencia nominal del motor	1.2.2	Especificaciones principales del motor
18	Velocidad de ralentí del motor	1.2.3	
19	Velocidad nominal del motor	1.2.4	
20	Capacidad del motor	1.2.5	
21	Tipo de combustible de referencia del motor	1.2.6	
22	Opción de certificación utilizada para la obtención del CdxA (valor por defecto o medición)	1.8.1	Aerodinámica
23	Valor del CdxA	1.8.3	
24	Nombre y dirección del fabricante	-	Especificaciones principales de la transmisión
25	Marca (nombre comercial del fabricante)	-	
26	Opción de certificación utilizada para la obtención del mapa de pérdida de VECTO (*Vehicle Energy Consumption calculation Tool*) (valores estándar/método 1/método 2)	1.3.1	
27	Tipo de transmisión	1.3.3	
28	Número de marchas	1.3.4	
29	Relación de transmisión en la última marcha	1.3.5	
30	Decelerador (sí/no)	1.3.6	
31	Toma de fuerza (sí/no)	1.3.7	
32	Nombre y dirección del fabricante	-	Especificaciones principales de los ejes
33	Marca (nombre comercial del fabricante)	-	
34	Opción de certificación utilizada para la obtención del mapa de pérdida de VECTO (*Vehicle Energy Consumption calculation Tool*) (valores estándar/medición)	1.7.1	
35	Tipo de ejes	1.7.3	
36	Desmultiplicación final	1.7.4	
37	Opción de certificación utilizada para la obtención del mapa de pérdida de VECTO (*Vehicle Energy Consumption calculation Tool*) (valores estándar/medición)	1.6.1	Especificaciones de la transmisión en ángulo
38	Relación de la transmisión en ángulo	1.6.2	

39	Nombre y dirección del fabricante	-	Especificaciones principales de los neumáticos
40	Marca (nombre comercial del fabricante)	-	
41	Dimensión de los neumáticos, eje 1	1.9.1	
42	Coeficiente de resistencia a la rodadura específico (CRR) de todos los neumáticos en el eje 1 (izquierda/derecha)	1.9.3	
43	Dimensión de los neumáticos, eje 2	1.9.4	
44	Ejes gemelos (sí/no), eje 2	1.9.5	
45	CRR de todos los neumáticos en el eje 2 (izquierda/derecha)	1.9.7	
46	Dimensión de los neumáticos, eje 3	1.9.8	
47	Ejes gemelos (sí/no), eje 3	1.9.9	
48	CRR de todos los neumáticos en el eje 3 (izquierda/derecha)	1.9.11	
49	Dimensión de los neumáticos, eje 4	01/09/2012	
50	Ejes gemelos (sí/no), eje 4	1.9.13	
51	CRR, eje 4 (izquierda/derecha)	1.9.15	
52	Tecnología de ventilación de refrigeración del motor (sí/no - en caso afirmativo, indique el tipo de tecnología)	1.10.1	Especificaciones principales de los componentes auxiliares
53	Tecnología de bombeo de la dirección (sí/no - en caso afirmativo, indique el tipo de tecnología)	1.10.2	
54	Tecnología de sistema eléctrico (sí/no - en caso afirmativo, indique el tipo de tecnología)	1.10.3	
55	Tecnología de sistema neumático (sí/no - en caso afirmativo, indique el tipo de tecnología)	1.10.4	
56	Tipo de misión (larga distancia, reparto regional, reparto urbano, construcción, etc.)	2.1.1	Parámetros de simulación (para cada tipo de misión/carga/combinación de combustibles)
57	Carga [como se define en la herramienta VECTO (*Vehicle Energy Consumption calculation Tool*)]	2.1.2	
58	Masa total del vehículo en la simulación	2.1.4	
59	Velocidad media	2.2.1	Conducción del vehículo (para cada tipo de misión/carga/combinación de combustibles)
60	Velocidad instantánea mínima	2.2.2	
61	Velocidad instantánea máxima	2.2.3	
62	Desaceleración máxima	2.2.4	
63	Aceleración máxima	2.2.5	

64	Porcentaje de tiempo de conducción a plena carga	2.2.6	
65	Número total de cambios de marcha	2.2.7	
66	Distancia total conducida	2.2.8	
67	Emisiones de CO_2 (expresada en g/km, g/t-km, g/p-km, g/m³-km)	2.3.13-2.3.16	Emisiones de CO_2 y consumo de combustible (para cada tipo de misión/carga/combinación de combustibles)
68	Consumo de combustible (expresado en l/100km, l/t-km, l/p-km, l/m³-km, MJ/km, MJ/t-km, MJ/p-km, MJ/m³-km)	2.3.1-2.3.12	
69	Versión de VECTO (*Vehicle Energy Consumption calculation Tool*)	3.1.1	*Software* e información destinados al usuario
70	Fecha y hora de la simulación VECTO (*Vehicle Energy Consumption calculation Tool*)	3.1.2	
71	Referencia de la licencia/usuario de VECTO (*Vehicle Energy Consumption calculation Tool*)	3.1.3	
72	Funciones *hash* criptográficas	3.1.4	
73	Tecnologías avanzadas de reducción de CO_2	-	Tecnologías de reducción de las emisiones de CO_2 de los vehículos

ANEXO II

Notificación y gestión de datos

1. NOTIFICACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS

1.1 A partir del 1 de enero de 2019, cada año natural los Estados miembros monitorizarán los datos especificados en la parte A del anexo I.

1.2 El punto de contacto de la autoridad competente transmitirá por vía electrónica, de acuerdo con el artículo 4, los datos al archivo central de datos que gestiona la AEMA.

Cuando transmita los datos, el punto de contacto lo comunicará por correo electrónico a la Comisión y a la AEMA a las siguientes direcciones:

[EC-CO2-HDV-IMPLEMENTATION@ec.europa.eu] y

HDV-monitoring@eea.europa.eu.

2. NOTIFICACIÓN POR LOS FABRICANTES

2.1 Los fabricantes notificarán a la Comisión sin demora y a más tardar el [31 de diciembre de 2018] la información siguiente:

a) el nombre del fabricante que figura en el certificado de conformidad o en el certificado de homologación individual;

b) el código de identificación mundial de fabricantes (WMI), tal como se define en el Reglamento (UE) n.º 19/2011 de la Comisión[1], que deba utilizarse en los números de bastidor de los vehículos pesados nuevos que vayan a comercializarse;

c) el punto de contacto responsable de cargar los datos en el archivo de datos empresariales de la AEMA.

Los fabricantes notificarán inmediatamente a la Comisión cualquier cambio en dicha información.

Las notificaciones se enviarán a las direcciones indicadas en el punto 1.2.

2.2 Los nuevos fabricantes que entren en el mercado comunicarán sin demora a la Comisión la información a que se hace referencia en el punto 2.1.

2.3 A partir del [1 de enero de 2019], y respecto a cada uno de los años naturales siguientes, cada fabricante registrará los datos especificados en la parte B del anexo I correspondientes a cada vehículo pesado fabricado.

---

[1] Reglamento (UE) n.º 19/2011 de la Comisión, de 11 de enero de 2011, sobre los requisitos de homologación de tipo en lo referente a la placa reglamentaria del fabricante y al número de bastidor de los vehículos de motor y sus remolques, y por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los requisitos de homologación de tipo referentes a la seguridad general de los vehículos de motor, sus remolques y sistemas, componentes y unidades técnicas independientes a ellos destinados (DO L 8 de 12.1.2011, p. 1).

2.4 El punto de contacto del fabricante transmitirá por vía electrónica, de acuerdo con el artículo 5, apartado 1, los datos a que se refiere el artículo 2, apartado 3, al archivo central de datos que gestiona la AEMA.

Cuando transmita los datos, el punto de contacto lo comunicará por correo electrónico a la Comisión y a la AEMA a los buzones funcionales que se indican en el punto 1.2 del presente anexo.

3. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS

3.1 La AEMA procesará los datos transmitidos de conformidad con los puntos 1.2 y 2.4 y consignará los datos procesados en el registro central de datos sobre vehículos pesados.

3.2 Los datos relativos a los vehículos matriculados en el año natural anterior y consignados en el registro se harán públicos a más tardar el [31 de octubre] de cada año a partir del año [2020], con excepción de los que se especifican en el artículo 6, apartado 1.

3.3 Cuando una autoridad competente o un fabricante detecte errores en los datos presentados, los notificará sin demora a la Comisión y a la AEMA presentando un informe de notificación de errores al archivo central de datos o al archivo de datos empresariales y por correo electrónico a los buzones funcionales mencionados en el punto 1.2.

3.4 La Comisión, con la ayuda de la AEMA, verificará los errores notificados y, en su caso, corregirá los datos en el registro.

3.5 La Comisión, con la ayuda de la AEMA, pondrá a disposición formularios electrónicos para las transmisiones de datos a las que se hace referencia en los puntos 1.2 y 2.4 con tiempo suficiente antes de los plazos de transmisión.